46

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXPTE. N° 781-008/24

DECRETO N° **4701**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la renuncia al adicional por mayor horario (i-1) de la Licenciada en Psicología Corina Larriqueta, CUIL 27-25859889-5, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R 5 Secretaria de Salud Mental y Adicciones, a partir de la fecha del presente decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, obra renuncia presentada por la Lic. Larriqueta al adicional por mayor horario;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones previstas en la Ley N° 5440;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando que el presente trámite en lo estrictamente presupuestario no implica mayor erogación al erario público;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que es procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia al adicional por mayor horario (i-1) del cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R 5 Secretaria de Salud Mental y Adicciones, presentada por la Licenciada en Psicología Corina Larriqueta, CUIL 27-25859889-5, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Adecúese a la Licenciada en Psicología Corina Larriqueta, CUIL 27-25859889-5, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R 5 Secretaria de Salud Mental y Adicciones, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

Escaneado con CamScanner